

Radicado 2020-00267-98

Liquidación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

A Despacho se encuentra demanda de Liquidación de la sociedad conyugal, promovida a través de apoderado judicial por el señor LUIS FERNANDO CASTAÑEDA CARO en contra de JULIANA BERNAL HENAO, la que, al ser estudiada se observa procedente, y reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de Liquidación de la sociedad conyugal, promovida a través de apoderado judicial por el señor LUIS FERNANDO CASTAÑEDA CARO en contra de JULIANA BERNAL HENAO.

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo reglado en los artículos 290 del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020., se dispone notificar personalmente a la parte demandada, del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la misma por el termino de diez (10) días para que se pronuncie al respecto.

CUARTO: Se decretan como medidas cautelares las siguientes:

1. "Inscripción de demanda" sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 280-191964. Para tales efectos se ordena **oficiar** a la ORIP de Armenia lo de su competencia por medio del centro de servicios judiciales.
2. El embargo y retención de las acciones que, le correspondan a la señora JULIANA BERNAL HENAO, dentro de la sociedad PALACIO BERNAL PB ARQUITECTURA S.A.S, sociedad por acciones simplificada con Nit número 901110624-6 y matriculada en la cámara de comercio de Armenia, con el numero 218895 Grupo III microempresas. Para la efectividad de la medida, **Librese oficio** a la cámara de comercio de la ciudad para que se sirvan hacer las anotaciones del caso, por medio del centro de servicios judiciales.

QUINTO. Se reconoce suficiente personería para actuar al doctor **JAIRO ALEXANDER CASTAÑEDA BARRIOS**, para actuar dentro de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a93e15e9636606b138f4e61170fcaadd633a719fa4240cb0e82d871f25f79e3**
Documento generado en 03/04/2022 11:05:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**